

3115-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del dos de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Vamos, en el cantón de Moravia, de la provincia de San José.**

Mediante auto n.º 1988-DRPP-2021 de las once horas trece minutos del trece de julio de dos mil veintiuno, este Departamento advirtió al partido Vamos que, no procedía la acreditación de la señora Paula Jiménez Fonseca, como delegada territorial propietaria, al haber sido designada en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente del partido político la carta de aceptación al cargo en que fue designada. Asimismo, se indicó que no procedía la designación del señor Waldemar Villatoro Reyes, también como delegado territorial, pues el mismo fue nombrado en ausencia y según comunicó el partido político a este Departamento mediante oficio n.º VGAMOS-CEP-019-2021, el señor Villatoro Reyes no aceptaría el cargo en fue designado. Finalmente, se advirtió que en la asamblea cantonal no se designó del todo los cargos de secretaría y tesorería suplente, ni la correspondiente fiscalía; por lo que quedaban pendientes de designar los puestos de secretario y tesorero suplentes, fiscalía, dos delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo anterior, el día diez de julio de dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Moravia, en la cual se designó al señor Andro Zeledón Castro, cédula de identidad n.º 109920777 y a la señora Carolina de los Ángeles Bell Meoño, cédula de identidad n.º 114930773, como delegados territoriales propietarios. Cabe señalar que, el señor Zeledón Castro, al estar presente aceptó su designación como delegado territorial propietario, lo que implicó su renuncia tácita al cargo de delegado territorial suplente.

Más tarde, mediante auto n.º 2996-DRPP-2021 de las nueve horas cuarenta y ocho minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le advirtió al partido político de cita que, no procedía la acreditación de la señora Carolina de los Ángeles Bell Meoño, como delegada territorial propietaria, dado que fue nombrada en

ausencia y a esa fecha no se encontraba en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación original. Además, se indicó que, persistían las inconsistencias comunicadas mediante el auto n.º 1988-DRPP-2021, respecto a los puestos de secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario, un delegado territorial propietario y tres delegados territoriales suplentes.

En fecha primero de setiembre de los corrientes, el partido Vamos, presentó ante estos Organismos Electorales, la carta de aceptación original de la señora Carolina de los Ángeles Bell Meoño, al puesto de delegada territorial, en el cantón de Moravia, de la provincia de San José.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**Provincia San José**  
**Cantón Moravia**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114230722	JASSON JOEL MUIR CLARKE	PRESIDENTE PROPIETARIO
110670150	ANA MARÍA CRUZ BRICEÑO	SECRETARIO PROPIETARIO
114970057	DAVID VALENCIANO GONGORA	TESORERO PROPIETARIO
109920777	ANDRO ZELEDÓN CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114970057	DAVID VALENCIANO GONGORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110670150	ANA MARÍA CRUZ BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114230722	JASSON JOEL MUIR CLARKE	TERRITORIAL PROPIETARIO
109920777	ANDRO ZELEDÓN CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>114930773</b>	<b>CAROLINA DE LOS ÁNGELES BELL MEOÑO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**Inconsistencias:** Se le hace saber a la agrupación política que, persisten las inconsistencias señaladas en el auto n.º 1988-DRPP-2021, respecto a los puestos de **secretario suplente, tesorero suplente y fiscal propietario**; así como lo advertido mediante auto n.º 2996-DRPP-2021, sobre **los puestos de tres delegados territoriales suplentes**. Por lo anterior, deberá el partido Vamos celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos pendientes; designaciones que deberá realizar en observancia del principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del *Reglamento* de previa cita, y con el requisito de inscripción electoral, de

conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Vamos.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/mch/vcm/amq  
C.: Exp. n.º 216-2016, partido Vamos  
Ref nº: 13198-12295 / 13222-11142 / 17898-17219-2021